



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176- 2016-MPP/A.

Puno, 06 de abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 660-2016-MPP/GA/SGL/GHQCH del 06 de abril 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Decreto N° 034-2016-MPP/GPP-SGP del 06 de abril 2016 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Decreto N° 008-2016-MPP/GPP-SGP del 08 de marzo 2016 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 611-2016-MPP/GA/SGL/GHQCH del 31 de marzo 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0120-2016-MPP/GPP-SGP del 25 de febrero 2016; Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2016-MPP/GM del 14 de marzo 2016 de la Gerencia Municipal; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2016-MPP/GM del 14 de marzo 2016, la Gerencia Municipal resuelve Aprobar, las bases del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 023-2016-MPP, vinculado a la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP de 42.50 kg., por un valor estimado de S/.200.700.00 (Doscientos mil setecientos y con 00/100 soles), incluido el IGV, para la obra: "Mejoramiento del Jirón Rosales, de la Urbanización Aziruni de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno", elaborado por el Órgano Encargado de Contrataciones (Sub Gerencia de Logística); de acuerdo a lo informado en la parte considerativa de la Resolución).

Que, a través de Informe N° 660-2016-MPP/GA/SGL/GHQCH, del 06 de abril 2016 el Sub Gerente de Logística, solicita aprobación del Adicional por la suma de S/. 2,000.00 a la certificación de crédito presupuestario N° 0120-2016-MPP/GPP-SGP, en cumplimiento a la normativa vigente es decir la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según su Reglamento y directiva N° 005-2016-OSCE/DC.

Que, a través de Decreto N° 034-2016-MPP/GPP-SGP del 06 de abril 2016, el Sub Gerente de Presupuesto, señala, la certificación de Crédito Presupuestario adicional de S/. 2,000.00 soles solicitado por Informe N° 606-2016-MPP/SGL, se encuentra incluido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000120, emitido con fecha 23 de febrero del 2016 por el monto de S/. 785,262.00 soles, con recursos de la Fuente de Financiamiento y Rubro 4-13 Donaciones y Transferencias de la Meta: 0079 y Finalidad: 0180316 MEJORAMIENTO DEL JIRON ROSALES DE LA URBANIZACION AZIRUNI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO; por lo que el adicional solicitado de S/. 2,000.00 soles sería un adicional al Decreto N° 008-2016-MPP/GPP-SGP expedido por el monto de S/.200,700.00 soles.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el ADICIONAL por la suma de S/. 2,000.00 a la certificación de Crédito Presupuestario N° 0120-2016-MPP/GPP-SGP, de la Obra "Mejoramiento del Jirón Rosales de la Urbanización Aziruni de la ciudad de Puno, distrito de Puno-Puno-Puno, conforme a la normativa vigente la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Directiva N° 005-2016-OSCE/DC.

Artículo Segundo.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles del Ojeda Huarillocta
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HO/YRCO
C.C. Arch.
GM
GA

